



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 109

REF.: Aprueba "Carta anexa para la reasignación Anual de Recursos al Programa Prodesal"

Puerto Williams, 13 Feb. 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2017, que designa a doña Angélica Filosa Uribe como Secretaria Municipal (S);
- El Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 06/02/2017, que designa a don Darío Soto Ulloa como Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016 que aprueba presupuesto Municipal 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 135, de fecha 14/03/2016, que Aprueba Convenio para Ejecución Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2016- 2019.
- La Renovación del Programa para la Ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal año 2017.
- Ordinario N° 6708 de fecha 06/02/2017, de Director Regional INDAP a Alcalde;
- Resolución exenta N° 10906, de fecha 03/02/2017;
- Carta Anexa para la reasignación de recursos al programa "Prodesal y otras Modificaciones Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal Cabo de Hornos 2017";
- Memorándum N°91 de fecha 08/02/2017, de Alcalde (S) que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar;

### DECRETO:

1° **APRUEBESE**, en todas sus partes la Resolución Exenta N° 10906 Director INDAP de fecha 03/02/2017, la continuidad del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2017 de fecha 03 de Febrero del año 2017, suscrito entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)** de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, R., representado por su Director Regional (S) don Petar Bradasic Álvarez RU, a **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** RUT: 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón F., de acuerdo a los **Vistos y Considerando:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

**ANGÉLICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**

**DARÍO SOTO ULLOA**  
**ALCALDE (S)**

DSU/ AFU/ NMM/ CAV/afu.  
**Distribución:**



Puerto Williams, 08 de Febrero de 2017

## MEMORANDUM N° 091

**DE: ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON DARIO SOTO ULLOA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

*Por medio del presente solicito a Ud. ordenar Decretar la continuidad del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" 2017.*

*Sin otro particular saluda atentamente a Ud.*



**DARIO SOTO ULLOA  
ALCALDE (S)**

DSU/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)

- Alcaldía

Recibido en DDC  
16.03.16



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

# DECRETO ALCALDICIO N° 135

REF.: Aprobación Renovación de  
Convenio para Ejecución Programa de  
Desarrollo Local "PRODESAL" 2016-  
2019.-

PUERTO WILLIAMS, 14 de Marzo de 2016

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto N° 704, de fecha 22.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 106, de fecha 26.02.2016 que designa como Alcalde (S), a don Jaime Fernández Alarcón.
- Renovación de Convenio de fecha 23.02.2016 celebrado entre la Municipalidad de Cabo de Hornos e INDAP, aprobado por Resolución Exenta N° 024244 de fecha 04.03.2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 116, de fecha 07.03.2016 que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe.
- Ord. N° 13.259 (INDAP) de fecha 07.03.2016.

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, la Renovación del Convenio de fecha 04 de Marzo de 2016, suscrita entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° ..... representado por su Director Regional (S) don **PETAR BRADASIC ALVAREZ**, RUT N° ..... y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, RUT N° .....

Para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) temporada 2016-2019, referido en el Conveho que se aprueba, cuyo instrumento pasa a ser parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

ANGÉLICA FILOSA URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
JFA/SEC/ESP/afu

JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE (S)

### Distribución:

1. Alcaldía;
2. INDAP Magallanes y Antártica Chilena;

DDC ✓

## RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la continuidad del Convenio para el periodo 2017 de la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 23 de Febrero de 2016 y renovado en la siguiente Carta Anexa, con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS, cuyo texto es del siguiente tenor:

### **CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" CABO DE HORNS 2017**

#### **REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**

En **Punta Arenas**, a **30 de Enero de 2017**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional(S), Don **PETAR BRADASIC ÁLVAREZ**, RUT [redacted] os domiciliados para estos efectos, en calle José Menéndez 1147, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**, RUT N° **69.254.400-5**, representada por la Alcalde Sr. **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT N° [redacted] os domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 - 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.
2. Que dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de Cabo de Hornos, mediante la Resolución Exenta N° 7686 de fecha 30 de enero de 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para la temporada 2017.

# INDAP

Ministerio de Agricultura

2º. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
Cabo de Hornos 2017	2.006.160	560.000	1.200.000	0	1.833.840	5.600.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del presente año 2017.

3º. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movillización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Cabo de Hornos 2017	15.622.561	4.439.039	20.061.600

4º. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el Informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 5 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Cabo de Hornos 2017	41	3.284.150

## QUINTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

### Para la Cuota N° 1:

**CUOTA N° 01:** correspondiente al 65 % del aporte de INDAP, equivalente a \$13.040.000.-, destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad, cuya copia deberá enviar a INDAP, preferentemente escaneada.

# INDAP

Ministerio de Agricultura

- Demanda ingresada en el sistema de usuarios nuevos y egresos del Programa con la causa correspondiente.

## **Para la Cuota N° 2:**

**CUOTA N° 02:** correspondiente al **35 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$7.021.600.-**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.
- Rendición de los saldos de aporte municipal de la temporada anterior.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Respaldos de actividades grupales realizadas y visitas de terreno individuales.
- Demanda de inversiones priorizada para cada usuario integrante del Programa o ficha de pre inversión firmada por el agricultor.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día **30 de junio de 2017** y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega.

## **SEXTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016- 2019 celebrado con fecha 23 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

## **SEPTIMO:**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 173.435 de fecha 23 de diciembre de 2015 y sus modificaciones y su personería en la Resolución TRA N° 166/388/2015 de 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional; Artículos N° 79 y 80 y siguientes "Norma de Subrogancia" del DFL. 29/2004 que fija el texto refundido y coordinado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 100.922 de fecha 01 de Septiembre de 2011 "Asigna Facultades Directivas".

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N°567 del 7 de Diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

## NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA

	Integrantes Unidad Operativa	
Rut	Apellidos	Nombres
1	ALDAY CHIGUAY	VIVIANA ANDREA
2	ALVARADO VIDAL	MARIA CANDELARIA
3	ALVAREZ BARRIENTOS.	GUIDO
4	ALVAREZ MARTINEZ BAHAMONDE	CLAUDIO SEBASTIAN
5	BAHAMONDE	JUAN ANTONIO
6	BARRIA MARQUEZ.	CARLOS EDUARDO
7	CALBUCEO GARCIA.	CATALINA DEL CARMEN
8	CATRIN CARDENAS.	CARLOS ROBERTO
9	DELGADO IBACETA	FRANCIS
11	FIGUEROA FIGUEROA.	ANGEL CUSTODIO
11	FILGUEIRA MARTINEZ	MILENA ANDREA
12	FILGUEIRA MARTINEZ.	FRANCISCO ABEL
13	GALLEGUILLOS DIAZ.	LUIS ANTONIO
14	GODOY CHAVEZ.	JAVIER ABRAHAM
15	GONZALEZ CALDERON.	JOSE GERMAN
16	GONZALEZ CALDERON.	JULIA CARMEN
17	GONZALEZ CALDERON.	MARTIN MARIO
18	GONZALEZ GONZALEZ.	ROBERTO JAVIER
19	GONZALEZ VIDAL.	CLAUDIA ELCIRA
20	GUENEL NANCUL.	NELSON VICTOR
21	LLAIPEN CAÑUÑAN.	JOSE EDUARDO
22	LLAIPEN CHIGUAY	JOSE RAUL
23	MANQUEMILLA GAMIN	ORITIA DEL CARMEN
24	MARAGANO GAMBOA.	RICARDO MAXIMILIANO
25	MARICOY MARICOY	JOSE HUMBERTO
26	MARTINEZ GIL.	EUGENIO JUAN.
27	MARTINEZ GIL.	IRENE ROSA
28	MARTINEZ GIL.	SUSANA OLIVIA
29	MORENO ANCAMIL.	VICTOR PLACIDO
30	MUÑOZ MARTINEZ	JACQUELINE
31	MUÑOZ MUÑOZ.	DELFO URBANO
32	MUÑOZ MUÑOZ.	JOSE LAURO
33	NAVARRO BARRIENTOS.	SEGUNDO DAVID
34	NAVARRO GONZALEZ.	SEGUNDO DAVID
35	NAVEA ESCOBAR.	FERNANDO MARIO
36	OBANDO MÁRQUEZ.	JOSE ARNOLDO
37	PINDA MILLAO.	LUIS HUMBERTO FIDEL AUGUSTO
38	QUELIN NANCUL	PICTON
39	QUELIN NANCUL.	PATRICIO DOMINGO
40	SOTO ANGUITA	GERMAN
41	TRIVIÑO CALISTO.	JOSE BELARMINO

# INDAP

Ministerio de Agricultura

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

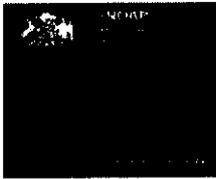


VICTOR VARGAS VIDAL  
DIRECTOR INDAP  
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

Transcribese a: Oficina de Partes, Departamento de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área Punta Arenas, I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

INDAP REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA  
UNIDAD DE FOMENTO  
VVV/PBA/MBH/MZB





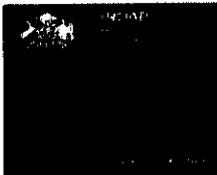
**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA  
PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES  
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
"PRODESAL" CABO DE HORNS 2017**

**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**

En **Punta Arenas**, a **30 de Enero** de **2017**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional(S), Don **PETAR BRADASIC ÁLVAREZ**, RUT [redacted] domiciliados para estos efectos, en calle José Menéndez 1147, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**, RUT N° **69.254.400-5**, representada por la Alcalde Sr. **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT N° [redacted] domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 - 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.
2. Que dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de Cabo de Hornos, mediante la Resolución Exenta N° 7686 de fecha 30 de enero de 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para la temporada 2017.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.



8. Que, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 173.435 de fecha 23 de diciembre de 2015 y sus modificaciones.
9. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:



**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:**

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 23 de Febrero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para la ejecución del Programa PRODESAL.

**SEGUNDO: Objeto**

Que para la reasignación anual de los incentivos, se requiere suscribir una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

**TERCERO: De las obligaciones de INDAP**

- 1) Aportar la suma de \$ **20.061.600** destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Cabo de Hornos 2017	41	20.061.600

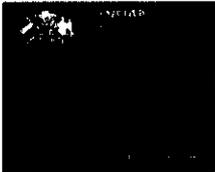
**CUARTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora**

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ **5.600.000**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Cabo de Hornos 2017	41	5.600.000

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
Cabo de Hornos	2.006.160	560.000	1.200.000	0	1.833.840	5.600.000



Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del presente año 2017.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

<b>Nombre Unidad Operativa</b>	<b>Honorarios Equipo Técnico (\$)</b>	<b>Movilización Equipo Técnico (\$)</b>	<b>Monto Total Unidad Operativa (\$)</b>
<b>Cabo de Hornos 2017</b>	<b>15.622.561</b>	<b>4.439.039</b>	<b>20.061.600</b>

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 5 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

<b>Nombre Unidad Operativa</b>	<b>Nº Usuarios</b>	<b>Monto (\$)</b>
<b>Cabo de Hornos 2017</b>	<b>41</b>	<b>3.284.150</b>

#### **QUINTO: De las transferencias del aporte de INDAP**

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

##### **Para la Cuota N° 1:**

**CUOTA N° 01:** correspondiente al **65 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$13.040.000.-**, destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad, cuya copia deberá enviar a INDAP, preferentemente escaneada.
- Demanda ingresada en el sistema de usuarios nuevos y egresos del Programa con la causa correspondiente.



**Para la Cuota N° 2:**

**CUOTA N° 02:** correspondiente al **35 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$7.021.600.-**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.
- Rendición de los saldos de aporte municipal de la temporada anterior.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Respaldos de actividades grupales realizadas y visitas de terreno individuales.
- Demanda de inversiones priorizada para cada usuario integrante del Programa o ficha de pre inversión firmada por el agricultor.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día **30 de junio de 2017** y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega.

**SEXTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016- 2019 celebrado con fecha 23 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

**SEPTIMO:**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 173.435 de fecha 23 de diciembre de 2015 y sus modificaciones y su personería en la Resolución TRA N° 166/388/2015 de 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional; Artículos N° 79 y 80 y siguientes "Norma de Subrogancia" del DFL. 29/2004 que fija el texto refundido y coordinado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 100.922 de fecha 01 de Septiembre de 2011 "Asigna Facultades Directivas".

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 567 del 7 de Diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



**JADNE PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**PETAR BRADASIC ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR(S) INDAP**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA**  
**CHILENA**



## NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA

### Integrantes Unidad Operativa Cabo de Hornos 2017

	Apellidos	Nombres
1	ALDAY CHIGUAY	VIVIANA ANDREA
2	ALVARADO VIDAL	MARIA CANDELARIA
3	ALVAREZ BARRIENTOS.	GUIDO
4	ALVAREZ MARTINEZ	CLAUDIO SEBASTIAN
5	BAHAMONDE BAHAMONDE	JUAN ANTONIO
6	BARRIA MARQUEZ.	CARLOS EDUARDO
7	CALBUCHEO GARCIA.	CATALINA DEL CARMEN
8	CATRIN CARDENAS.	CARLOS ROBERTO
9	DELGADO IBACETA	FRANCIS
10	FIGUEROA FIGUEROA.	ANGEL CUSTODIO
11	FILGUEIRA MARTINEZ.	FRANCISCO ABEL
12	GALLARDO CASTRO	JOSE ALEJANDRO
13	GALLEGUILLLOS DIAZ.	LUIS ANTONIO
14	GODOY CHAVEZ.	JAVIER ABRAHAM
15	GONZALEZ CALDERON.	JULIA CARMEN
16	GONZALEZ CALDERON.	MARTIN MARIO
17	GONZALEZ GONZALEZ.	ROBERTO JAVIER
18	GONZALEZ VIDAL.	CLAUDIA ELCIRA
19	GUENEL NANCUL.	NELSON VICTOR
20	LLAIPEN CAÑUÑAN.	JOSE EDUARDO
21	LLAIPEN CHIGUAY	JOSE RAUL
22	MANQUEMILLA GAMIN	ORITIA DEL CARMEN
23	MARAGANO GAMBOA.	RICARDO MAXIMILIANO
24	MARICOY MARICOY	JOSE HUMBERTO
25	MARTINEZ GIL.	EUGENIO JUAN.
26	MARTINEZ GIL.	IRENE ROSA
27	MARTINEZ GIL.	SUSANA OLIVIA
28	MORENO ANCAMIL.	VICTOR PLACIDO
29	MUÑOZ MARTINEZ	JACQUELINE
30	MUÑOZ MUÑOZ.	DELFO URBANO
31	MUÑOZ MUÑOZ.	JOSE LAURO
32	NAVARRO BARRIENTOS.	SEGUNDO DAVID
33	NAVARRO GONZALEZ.	SEGUNDO DAVID
34	NAVEA ESCOBAR.	FERNANDO MARIO
35	OBANDO MÁRQUEZ.	JOSE ARNOLDO
36	PINDA MILLAO.	LUIS HUMBERTO
37	QUELIN NANCUL	FIDEL AUGUSTO PICTON
38	QUELIN NANCUL.	PATRICIO DOMINGO
39	SOTO ANGUITA	GERMAN
40	TRIVIÑO CALISTO.	JOSE BELARMINO